



CONVOCATORIA NACIONAL No. 133

ADENDA No. 05

OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto **ajustar los tiempos** de los términos de referencia de la convocatoria con el fin de garantizar la **uniformidad, transparencia y seguridad jurídica** en el proceso de evaluación, asignación y la firma del contrato de cooperación, en particular, la adenda busca:

- Brindar mayor tiempo al equipo de evaluación del Fondo Emprender dado el alto volumen de proyectos presentados para la revisión y conceptualización de la evaluación.

Con ello, se pretende asegurar que la publicación de los informes en los periodos establecidos

JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA

La modificación del cronograma se sustenta en la necesidad de garantizar la correcta ejecución del proceso, la calidad técnica de los entregables y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la evaluación. Durante la implementación de las actividades programadas inicialmente se identificaron situaciones que afectan directamente los tiempos previstos, entre ellas: ajustes derivados de observaciones técnicas, cargas operativas superiores a las estimadas y requerimientos adicionales de análisis y verificación documental.

Estos elementos, que no podían ser previstos en la etapa de planificación, hacen necesario reprogramar algunas actividades para asegurar que todas las fases del proceso puedan desarrollarse con el rigor metodológico exigido, evitando riesgos de inconformidades, errores en la evaluación o afectaciones a la trazabilidad del proceso.

La ampliación del cronograma permitirá:

- Disponer del tiempo suficiente para el análisis completo y la validación de la información, garantizando decisiones sólidamente fundamentadas.
- Asegurar la calidad, consistencia y oportunidad de los informes, conforme a los estándares establecidos.
- Reducir riesgos de incumplimiento y prevenir reprocesos, manteniendo la integridad técnica del proceso.
- Atender de manera adecuada los requerimientos adicionales surgidos, sin comprometer la operatividad del equipo ni afectar el cumplimiento global



de la convocatoria.

Por lo anterior, la expedición de la adenda que modifica el cronograma es necesaria, razonable y proporcional a las condiciones actuales del proceso, y se orienta a salvaguardar la transparencia, la calidad y la correcta ejecución de las actividades contempladas.

2.6. Cronograma

Se ajusta el cronograma con fin de dar más tiempo a los interesados que deseen postularse a la convocatoria, las actividades que se modifican en la presente adenda son: i) publicación del informe preliminar de evaluación ii) observación al informe de evaluación iii) publicación del informe final de evaluación:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto (Informe preliminar de evaluación).	28 de noviembre de 2025
Observaciones a los resultados.	El postulante tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de evaluación de los proyectos para presentar observaciones. 02 de diciembre de 2025 Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.
Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional (Informe final de evaluación).	09 de diciembre de 2025

* El resto de las condiciones registradas en los términos de referencia permanecen iguales